OTROSI Nº 01 AL CONTRATO Nº 4600102645 DE 2024.

CONTRATO Nº	4600102645 DE 2024		
CONTRATANTE:	PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN		
CONTRATISTA:	ANDREA IBETH LONDOÑO MOLINA C.C 42.692.555		
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	Personero Delegado 20D - Atención al Público		
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como Abogada en el área de atención al público de la Personería Distrital de Medellín, y en todas las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas en desarrollo de las funciones misionales de la Entidad.		
VALOR INICIAL:	$16.200.000	**VALOR INICIAL EN SMLVM:**	12.46
VALOR A ADICIONAR:	$2.700.000	**VALOR A ADICIONAR EN SMLMV:**	2.08
VALOR TOTAL	$18.900.000		
PLAZO INICIAL:	Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II **(16 de septiembre de 2024)** previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución.		
PLAZO ADICIONAL	Desde la terminación del plazo inicial y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024.**		
PLAZO TOTAL	Desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024. **(Desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024)**		

HÉCTOR ALFONSO GÓMEZ TRUJILLO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía número **1.042.764.454,** obrando en calidad de Personero Auxiliar de Medellín conforme a la Resolución 194 del 5 de marzo de 2024; y delegado para contratar mediante la Resolución No. 151 del 2 de marzo de 2020, en su condición de Ordenador del Gasto de conformidad con lo dispuesto por las Leyes 136 de 1994, ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y quien para efectos del presente contrato se denominará **PERSONERÍA DISTRITAL DE MEDELLÍN**, por una parte; y por la otra, **ANDREA IBETH LONDOÑO MOLINA**, quien se denominará la **CONTRATISTA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 42.692.555, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos celebrar el presente OTROSI Nº 01 al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Nº **4600102645 DE 2024**, bajo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 16 de septiembre de 2024, fue suscrito el contrato No **4600102645 DE 2024** entre la Personería Distrital de Medellín y **ANDREA IBETH LONDOÑO**

MOLINA cuyo objeto es "*Prestación de servicios profesionales como Abogada en el área de atención al público de la Personería Distrital de Medellín, y en todas las demás actividades y obligaciones que le sean asignadas en desarrollo de las funciones misionales de la Entidad."*

2. Que el contrato de que trata la consideración anterior estableció un plazo inicial de "TRES (03) MESES, desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución". según se desprende de la CLÁUSULA SEGUNDA del citado contrato.

3. Que el contrato **4600102645 DE 2024** en la **CLÁUSULA TERCERA** establece: ***"Valor:*** DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. ($16.200.000)"

4. Que, por acuerdo de las partes, es necesario realizar un OTROSI 01 al Contrato Nº **4600102645 DE 2024**, para **MODIFICAR** las **CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA** de acuerdo a la justificación que hace parte integral del contrato.

5. Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **4000119028** cuyo rubro es 212020200800 "*otros servicios prestados*" para respaldar la respectiva adición y ampliación.

6. Que el Contrato Nº **4600102645 DE 2024**, se ha cumplido en debida forma y así lo acreditan los informes de actividades desarrollados y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.

Por lo anterior, las partes intervinientes

ACUERDAN

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA SEGUNDA,** la cual quedará así: *"**PLAZO**: desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II esto es desde el **16 de septiembre de 2024**, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024.***

SEGUNDO: Modificar la **CLAUSULA TERCERA,** la cual quedará así: "***VALOR:*** DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L ($18.900.000)"

TERCERO: GARANTÍAS. El contratista, se compromete a ampliar las garantías estipuladas en el contrato Nº **4600102645 DE 2024** en caso que aplique. (NO APLICA)

CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las demás Clausulas y estipulaciones contenidas en el Contrato **4600102645 DE 2024**, continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente otrosí.

El presente Anexo de OTROSI se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II.

PROYECTÓ: PLOPERAR		REVISÒ: LMARTINEZH	
CODIGO	FGCT020	VERSION	9
RESOLUCION	804	VIGENCIA	10/11/2022